

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 48/2003****de 16 de mayo de 2003****por la que se modifica el anexo XII (Libre circulación de capitales) del Acuerdo EEE**

EL COMITE MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XII del Acuerdo no ha sido modificado anteriormente.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales ⁽¹⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 1 (Directiva 88/361/CEE del Consejo) del anexo XII del Acuerdo se insertará el punto siguiente:

- «2. **32000 L 0035**: Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (DO L 200 de 8.8.2000, p. 35).

A los efectos del presente Acuerdo, en las disposiciones de la Directiva se introducirá la adaptación siguiente:

Se añadirá al artículo 6 el apartado siguiente:

- “6. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar el 31 de diciembre de 2003”.

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2000/35/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 200 de 8.8.2000, p. 35.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2003.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.